



RESOLUCIÓN No. 1512

(11.9 MAY 2017)

Por medio de la cual se adiciona un establecimiento educativo a la Resolución No. 4345 del 2 de noviembre de 2016, catalogado como zona de difícil acceso para reconocimiento y pago de la bonificación, respectiva, para el año académico 2017 en el municipio de Pupiales

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Departamental 474 del 26 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto No 521 de 17 de Febrero de 2010, en el cual se reglamentó parcialmente el inciso 6 del artículo 24 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2 de la Ley 1297 de 2009, en lo relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales ubicados en las zonas de difícil acceso.

Que de conformidad con el decreto No 521 de 17 de febrero de 2010, artículo 2º, una zona puede ser considerada de difícil acceso si cumple con unas de las siguientes situaciones:

1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.
2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.
3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia (ida o vuelta) diaria.

Que según lo dispuesto por el Decreto 521 del 2010 en su artículo 2º, el gobernador o alcalde de cada entidad territorial certificada en educación, deberá determinar cada año mediante acto administrativo las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que mediante Decreto Departamental No. 474 del 26 de octubre de 2016 se establecieron las áreas rurales de difícil acceso de Los municipios no certificados del Departamento de Nariño para la vigencia 2017

Que la Secretaría de Educación Departamental mediante resolución No. 4345 del 2 de noviembre de 2016 se determinaron las instituciones y centros educativos del departamento de Nariño, catalogados en zonas de difícil acceso para el reconocimiento y pago de la bonificación respectiva, para el año académico 2017.

La Secretaría de Educación Departamental mediante circular 064 del 12 de septiembre de 2016, solicitó a los Alcaldes, Personeros y Secretarios de Planeación municipal certificar las zonas rurales de difícil acceso de los municipios no certificados en el Departamento de Nariño.

Que mediante requerimiento No. 2016PQR32046 de fecha 16 de septiembre de 2016 el municipio de Pupiales presentó la información sobre zonas rurales de difícil acceso en la cual se reporto al centro educativo Miraflores ubicado en la vereda Miraflores con código DANE 252585000093 el cual corresponde a otro centro educativo.

Que mediante requerimiento 2017PQR13970 de fecha 26 de abril de 2017 el municipio de Pupiales realiza la corrección del código DANE del establecimiento educativo Miraflores y

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Misión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



teniendo en cuenta que en el Decreto Departamental No. 474 del 26 de octubre de 2016 se reconoció a la vereda Miraflores del municipio de Pupiales como zona rural de difícil acceso para la vigencia 2017, es procedente reconocer al centro educativo Miraflores como área rural de difícil acceso.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar el Artículo primero de la Resolución 4345 del 2 de noviembre de 2016 incluyendo al Centro Educativo Miraflores como zona rural de difícil acceso para la vigencia 2017

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN ZONAS DIFÍCIL ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

MUNICIPIO	CORREGIMIENTO Y O VEREDA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE
PUPIALES	VEREDA MIRAFLORES	CENTRO EDUCATIVO MIRAFLORES	252585000069

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo tercero del Decreto Departamental 474 del 26 de octubre de 2016, en caso de llegar a demostrarse que alguna de las zonas que hacen parte del mencionado Decreto no cumple con los requisitos para ser considerada como de difícil acceso, se procederá con la modificación de los actos administrativos correspondientes, previo concepto del Comité Técnico Asesor creado mediante Decreto Departamental No. 967 del 2.012.

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia del presente acto administrativo a las secciones Nómina y presupuesto de la SED para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

11 9 MAY 2017

DORIS MEJÍA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó **CARLOS ANDRÉS LÓPEZ**
PU de Asuntos Legales SED Nariño

Elaboró **LUIS IGNACIO DELGADO B.**
P.U. de Gestión Organizacional

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Misión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.